

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR y su Anexo Único, relativo a los Lineamientos generales del firmado electrónico de documentos por funcionario competente del IMSS, notificados de forma personal y sus medios de comprobación de integridad y autoría.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII y XXXVII, 257, primer párrafo, fracción II, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5, 17 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en relación con los artículos 17-C, 17-D, párrafo tercero, 17-I y 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto y quinto, del Código Fiscal de la Federación; 2, fracción XXIII, 3, fracción II, 7, 9 y 10, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y conforme a la propuesta que presenta el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 24 de fecha 19 de febrero de 2019, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 14 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los ‘Lineamientos generales del firmado electrónico de documentos por funcionario competente del IMSS, notificados de forma personal y sus medios de comprobación de integridad y autoría’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que resuelva las dudas o aclaraciones con motivo de la aplicación de este Acuerdo y los Lineamientos generales, que presenten las unidades administrativas del Instituto. **Tercero.-** El presente Acuerdo y los Lineamientos que se aprueban deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. **Cuarto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que lleve a cabo los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que se realice la publicación mencionada en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- El Secretario General, **Christian Eduardo Cervera Mondragón.-** Rúbrica.



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

Anexo Único

“LINEAMIENTOS GENERALES DEL FIRMADO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO COMPETENTE DEL IMSS, NOTIFICADOS DE FORMA PERSONAL Y SUS MEDIOS DE COMPROBACIÓN DE INTEGRIDAD Y AUTORÍA”.

1. OBJETO.

Los presentes Lineamientos de carácter general del firmado electrónico de documentos tienen por objeto establecer y dar a conocer los medios de comprobación de la integridad y autoría de los documentos impresos, firmados por funcionario competente en el IMSS mediante e.firma y que sean notificados de forma personal.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de los presentes Lineamientos, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, así como las siguientes:

- I. Contadores Públicos Autorizados:** Contadores públicos autorizados por el Instituto para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones patronales.
- II. Contadores Públicos:** Persona física con título de contador público o grado académico equivalente en el área de la contaduría pública, expedido por autoridad competente.
- III. Código QR:** (código de respuesta rápida) Código de barras bidimensional, que almacena datos codificados.

- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Destinatarios:** Derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos, contadores públicos autorizados sean personas físicas o morales y demás sujetos, incluyendo toda clase de autoridades.
- VI. **Firma Electrónica Avanzada o e.firma:** Conjunto de datos asociados a un mensaje de datos, que permiten asegurar la identidad de aquel que expresa su voluntad y la integridad (no modificación posterior) del mensaje de datos. Se compone de un certificado digital vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- VII. **Folio de firma digital:** Secuencia de caracteres que aparece en la parte superior del documento firmado electrónicamente.
- VIII. **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- X. **Sello digital:** Cadena de caracteres que acredita que un documento digital fue recibido por el IMSS.

3. SUJETOS DE APLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMPROBACIÓN

Los destinatarios a quienes se les haya emitido algún documento impreso suscrito mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, que se ampara con un certificado vigente a la fecha de su emisión.

4. FIRMADO ELECTRÓNICO Y VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD Y AUTORÍA DE DOCUMENTOS IMPRESOS EMITIDOS POR EL IMSS CON E.FIRMA.

- 4.1. Los funcionarios competentes del IMSS podrán suscribir los actos administrativos que emitan de acuerdo a sus atribuciones y competencia territorial, mediante el uso de su firma electrónica avanzada, conforme a lo establecido en los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo, y 271 de la Ley, y 2, fracción XXIII, 3, fracción II, 7, 9 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
- 4.2. Los destinatarios podrán verificar la integridad y autoría de los documentos impresos suscritos con e.firma o sello digital emitidos por los servidores públicos facultados, mediante alguna de las siguientes opciones:

Opción 1:

Tratándose de documentos que cuenten con Código QR, podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional.

Opción 2:

1. Ingresar al portal electrónico del IMSS en la página de internet <http://www.imss.gob.mx>.
2. Ir a la sección de "Patrones o empresas".
3. Elegir la opción "Cumplimiento de Obligaciones Fiscales".
4. Seleccionar la categoría "Servicios en línea".
5. Elegir la ficha "Verificación de personal del IMSS y Buzón Tributario".
6. Ingresar a la sección "Verificación de documentos".
7. Capturar los últimos 12 caracteres del folio de firma digital del documento.
8. Dar clic en el botón "Consultar".

- 4.3 Al utilizar cualquiera de las opciones mencionadas anteriormente, para efectos de verificar la integridad y autoría de documentos impresos firmados electrónicamente, se mostrará en pantalla la siguiente información:

A. Clave del RFC del destinatario, nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento impreso firmado por el funcionario competente del IMSS con e.firma.

B. El documento original con e.firma o sello digital del autor.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- La Directora de Incorporación y Recaudación, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 479985)